

Universidad Nacional de Salta

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta REPÚBLICA ARGENTINA



30 años de la Autonomía Universitaria y 75 años de la Gratuidad de la Educación Universitaria

RES.H.Nº

0331/24

SALTA, 17 ABR 2024

EXPTE. Nº 4143/24

VISTO:

La presentación realizada por los consejeros graduados de la Facultad de Humanidades, por la cual solicitan la adhesión de la Universidad Nacional de Salta al Proyecto de Ley por el cual el Senado y Cámara de Diputados reestablecen la vigencia del Fondo Nacional de Incentivo Docente, creado por la Ley 25.053 y sus modificaciones, de forma permanente a partir del 1 ° de enero de 2024, el que será financiado con rentas generales, y

CONSIDERANDO:

QUE la propuesta presentada cuenta con el aval explícito de amplios sectores docentes, gremios y la comunidad educativa en general afectada por las políticas de ajuste del actual gobierno nacional;

QUE la eliminación del Fondo Nacional de Incentivo Docente (FONID) profundizó la crisis educativa, cuando la administración de Javier Milei anunció que no transferirá a las provincias esa masa de recursos que completan el salario docente, lo que significa en los hechos, una rebaja salarial a los maestros de aproximadamente el 10%;

QUE en 1997 docentes de todo el país impulsados por la Confederación de Trabajadores de la Educación de la República Argentina (CTERA) se agruparon en la Ciudad de Buenos Aires y sostuvieron por un total de 1003 días, entre 1997 y 1999, la llamada "Carpa Blanca" frente al Congreso. Aquella protesta fue reconocida como un hito educativo y fue respaldada por varias personalidades de la cultura de aquella época bajo el lema "Hoy somos todos docentes":

QUE entre los reclamos fundamentales se encontraban aquellos que apuntaban a meioras salariales, una Ley de Financiamiento Educativo, la derogación de la Ley Federal de Educación y contra las políticas instrumentadas durante el gobierno de Carlos Menem;

QUE el FONID fue creado por ley en ese marco el 1 e de enero de 1998. La norma establecía que los recursos serían destinados al "mejoramiento de la retribución de los docentes de escuelas oficiales y de gestión privada subvencionadas de las provincias y de la Ciudad de Buenos Aires y de las escuelas e institutos oficiales dependientes de las universidades nacionales". Desde entonces forma parte de la agenda pública:

QUE el proyecto presentado por los diputados nacionales Máximo Kirchner, Hugo Yasky, Cecilia Moreau, Florencia Carignano, Leila Chaher, Gabriela Estevez, Emiliano Estrada, Tomás Ledesma, Magalí Mastaler, Luciana Potenza, Vanesa Siley, Julia Strada, Rodolfo Tailahade, Luana Volnovich y Christian Zulli, atiende uno de los aspectos centrales de los reclamos docentes por lo se considera necesario su acompañamiento y difusión;





30 años de la Autonomía Universitaria y 75 años de la Gratuidad de la Educación Universitaria

RES.H.Nº

0331/24

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES (En su sesión ordinaria del día 09/04/24)

RESUELVE;

ARTÍCULO 1º.- ADHERIR al Proyecto de Ley por el cual el Senado y Cámara de Diputados reestablecen la vigencia del Fondo Nacional de Incentivo Docente, creado por la Ley 25.053 y sus modificaciones, que obra como ANEXO de la presente.

ARTÍCULO 2º.- SOLICITAR al Consejo Superior de la Universidad Nacional de Salta se adhiera al Proyecto de Ley por el cual el Senado y Cámara de Diputados reestablecen la vigencia del Fondo Nacional de Incentivo Docente, creado por la Ley 25.053 y sus modificaciones.

ARTÍCULO 3º.- SOLICITAR a la Cámara de Diputados y Senadores de la Nación la aprobación del proyecto de ley de la referencia.

ARTÍCULO 4º.- Apoyar y acompañar los reclamos de incremento salarial y mejora de las condiciones laborales realizadas por nuestros docentes ante los gobiernos Nacional y Provincial.

ARTÍCULO 5°.- HÁGASE SABER y comuníquese al Sr. Rector, Consejo Superior, Sedes Regionales, Escuelas de la Facultad, y publíquese en el boletín oficial de la universidad.

Mg. KARINA CARRIZO SECRETARIA ACADÉMICA

Facultad de Humanidades - UNSa

Lic. GABRIMA CARETTA
VICEOECANA
Facultad da Humanidades - UNSa

Proyecto de Ley

El Senado y Cámara de Diputados,...

FONDO NACIONAL DE INCENTIVO DOCENTE

ARTÍCULO 1.- Reestablécese la vigencia del Fondo Nacional de Incentivo Docente, creado por la Ley 25.053 y sus modificaciones, de forma permanente a partir del 1º de enero de 2024, el que será financiado con rentas generales.

ARTÍCULO 2.- Sustituyese el artículo 11 de la Ley 25.053 (Fondo Nacional de Incentivo Docente), el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 11. —El Fondo Nacional de Incentivo Docente distribuirá en cada ejercicio el monto total originado en la suma del importe base determinado conforme al complemento devengado en beneficio de los docentes durante el ejercicio inmediato anterior, el monto correspondiente a los educadores incorporados a las plantas funcionales en el transcurso del año y los originados por las mejoras al Fondo Nacional de Incentivo Docente (FONID) acordadas entre el Consejo Federal de Cultura y Educación y las organizaciones sindicales de trabajadores de la educación con representación nacional.

El presupuesto de la Administración nacional incluirá anualmente en la partida presupuestaria correspondiente al Ministerio de Capital Humano, o la repartición que en el futuro lo reemplace, la suma indicada en el párrafo precedente destinada a la financiación del Fondo Nacional de Incentivo Docente, con cargo a Rentas Generales. Si la partida presupuestada no coincide con dicha suma, se autoriza al Jefe de Gabinete de Ministros a realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes. Los recursos se afectarán de acuerdo con los artículos 10 y 13 de la Ley Nº 25.053 y considerando la metodología definida por el artículo 13 bis de la misma ley."

ARTÍCULO 3.- Se comunica al Poder Ejecutivo.

MÁXIMO KIRCHNER
HUGO YASKY
CECILIA MOREAU
FLORENCIA CARIGNANO
LEILA CHAHER
GABRIELA ESTEVEZ
EMILIANO ESTRADA
TOMAS LEDESMA
MAGALÍ MASTALER
LUCIANA POTENZA
VANESA SILEY
JULIA STRADA
RODOLFO TAILHADE
LUANA VOLNOVICH
CHRISTIAN ZULLI



FUNDAMENTOS

Señor presidente:

INTRODUCCIÓN

En el año 1988, la Confederación de Trabajadores de la Educación (CTERA) convocó a un paro por tiempo indeterminado con las siguientes consignas:

- Salario único en todo el país, a igual trabajo, igual remuneración

- Paritaria Nacional Docente

- Ley de Financiamiento Educativo y Ley Nacional de Educación

Desde todo el territorio nacional, los y las docentes marcharon a la capital con sus guardapolvos blancos en defensa de la educación pública y de los derechos laborales. Esto se conoció como la Marcha Blanca.

La crisis financiera del sistema educativo profundizó el conflicto sindical docente, que se manifestó a través de múltiples huelgas y movilizaciones.

En la década de los '90 los salarios de los y las docentes sufrieron una pérdida de valor real debido al contexto inflacionario.

El 2 de abril de 1997 la CTERA instaló la Carpa Blanca frente al Congreso de la Nación, en donde los y las docentes realizaban ayuno para reclamar una ley que provea mejoras salariales.

Finalmente, en el año 1998, se sancionó la Ley 25.053, por la cual se creó el Fondo Nacional de Incentivo Docente (FONID), el que sería financiado con un impuesto anual a los automotores, motocicletas y motos de más de doscientos centímetros cúbicos de cilindrada, embarcaciones y aeronaves, con una vigencia de cinco años.

Hasta la asunción de Néstor Kirchner como presidente de la Nación, la relación con las y los docentes se caracterizó por una alta conflictividad laboral. El 24 de octubre del año 2003, el ex presidente Néstor Kirchner expresó:

"Estamos convencidos de que el trabajo docente debe adquirir el grado de dignificación que tuvo en otras épocas. En este sentido, la restitución del Fondo de Incentivo Docente constituye una de las medidas que adoptamos"

En el año 2005, Néstor Kirchner presentó el proyecto de ley de financiamiento Educativo:

"Desde el Gobierno yo quiero incentivar y empezar a dar esa gran discusión que los argentinos nos merecemos, que es de una vez por todas tener una verdadera Ley de Educación que es lo que está necesitando el país centralmente.

Logrado el financiamiento educativo, logrando entre todos la puesta en marcha, el funcionamiento y la normalidad de todo el sistema, es fundamental determinar, porque hablamos de cualificación, hablamos de capacitación y hablamos de qué país queremos, entonces tenemos que tener una ley de Educación para ver cómo nos vamos a capacitar, para qué país y qué país vamos a construir. No queremos cualquier ley de Educación, queremos una ley de Educación que nos ayude a construir un país donde los argentinos nos sintamos todos contenidos, que sea una patria para todos, una ley de Educación que vuelva a revalorizar a la sociedad en todos sus aspectos".

Consecuentemente, en el año 2006, se sancionó la Ley de Financiamiento Educativo, que aumentó la inversión en educación, ciencia y tecnología.

OBJETO

El presente proyecto de ley tiene por objeto restablecer la vigencia del Fondo Nacional de Incentivo Docente creado por la Ley 25.053 de manera permanente a partir del 1 de enero de 2024, el que será financiado por rentas generales.

La ley del Fondo Nacional de Incentivo Docente fue prorrogada muchas veces, tanto por leyes sancionadas por el Congreso de la Nación, como decretos emitidos por el



mejora edilicia y la recuperación de los talleres y laboratorios, la actualización de planes y programas y de las prácticas docentes. Hoy nos encontramos con un gobierno que a la crisis económica prexistente la azota con medidas de ajuste salvajes sobre toda la clase trabajadora en general y a las y los docentes en particular. Y nos encontramos de nuevo, con los hechos versus las falacias. No pueden declamar que les preocupa la educación y que es prioridad que los niños, niñas y jóvenes tengan clases y a la vez castigar a las y los docentes como reprimenda por no poder manejar situaciones coyunturales por impericia propia. Luego de la vuelta a comisión de la denominada "ley ómnibus", el presidente ha iniciado una especie de venganza contra los gobernadores a los que tilda de "traidores" y contra todas las provincias y resolvió en este caso, de manera unilateral e intempestiva la quita de recursos del FONID. Debe saber el presidente, que las medidas que toma, no son contra los gobernadores, son contra los y las docentes. Vale decir, también, que no se trata de un ajuste a la casta sino que son aquellos trabajadores y trabajadoras de la educación que se ponen al frente de las aulas y que a la situación de un salario depreciado lo agravó aún más cuando impuso una devaluación del 118% que duplicó en un mes la inflación de 12,7% en noviembre a 25,5% en diciembre.

Entonces, resulta contradictorio - por ser amables - que para el gobierno deba declararse a la educación como actividad esencial, a través del DNU 70/23 que está vigente e impiden su tratamiento, con el objetivo de cercenar el derecho a huelga pero que no sea prioritaria la recomposición salarial de los trabajadores y las trabajadoras que llevan adelante la tarea. No hay dudas. Milei obtuvo el 56% de los votos en el balotaje y le otorga la legitimidad de origen del voto popular, pero no debe olvidar que el ejercicio de esa legitimidad se valida con la gestión de gobierno en favor del pueblo. La legitimidad de ejercicio que consiguió Néstor Kirchner, que asumió con apenas 22% de los votos, se construyó con un gobierno transformador que devolvió dignidad al pueblo trabajador y por sobre todas las cosas recuperó la autoestima. Lo que tampoco tiene que olvidar Milei, es que en las elecciones generales, el pueblo argentino decidió su representación parlamentaria y en esta cuenta, el peronismo se erige como la primera minoría en ambas cámaras. Por ello, con la legitimidad de quienes han confiado en nosotros para legislar consideramos que la educación es una prioridad estratégica para el crecimiento de una sociedad así como la educación pública es el gran nivelador. Por esto, los recursos del FONID debe ser una política permanente, hasta tanto las asimetrías salariales de los y las docentes de todo el país sigan existiendo. Por todo lo expuesto, solicito a mis pares que me acompañen en el presente proyecto de Ley.

HUGO YASKY
CECILIA MOREAU
FLORENCIA CARIGNANO
LEILA CHAHER
GABRIELA ESTEVEZ
EMILIANO ESTRADA
TOMAS LEDESMA
MAGALÍ MASTALER
LUCIANA POTENZA
VANESA SILEY
JULIA STRADA
RODOLFO TAILHADE
LUANA VOLNOVICH

CHRISTIAN ZULLI

MÁXIMO KIRCHNER

Mg. KARINA CARRIZO SECRETARIA ACADÉMICA Facultad do Humanidados-UNSa



Lic. GABAIE A CARETTA VCEDICANA Facultad da Humanidades-UNSa